

MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna



informaET



¿Sabías
qué...?

...aquí

Encontrarás las novedades más importantes de lo que te puede interesar en materia de PERSONAL



el MAPER
te lo explica

la compatibilidad
laboral



IT nº 51



Salud y Bienestar Psicosocial

¿Sabías
qué...

...el Ministerio de Defensa ha activado un teléfono de atención a conductas suicidas?

Como parte del desarrollo del Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial del Personal del Ministerio de Defensa, aprobado mediante la Instrucción Técnica 6/2024, de 11 de octubre, el Ministerio de Defensa ha puesto en marcha un servicio de asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas.

El servicio es gestionado por el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

Este apoyo será prestado durante las 24 horas, y todo el personal que lo estime necesario, podrá acceder al mismo a través del siguiente número de teléfono oficial dispuesto a tal efecto: **649 48 68 88 / 844-8448**.



649 48 68 88

844-8448



Información general

¿Sabías
qué...

...puedes encontrar mucha información sobre temas que afectan a tu desarrollo profesional y familiar en INTRANET?

Dentro de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación interna, el Mando de Personal está actualizando, DIARIAMENTE, el apartado "*Noticias de interés*" del área de "*Personal*" de la INTRANET, con información sobre temas cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad:

1. Actualizaciones de normativa que te afecta para tu desarrollo profesional y familiar
2. Información sobre temas de Gestión de Personal
3. Información sobre temas de Asistencia al Personal
4. Convocatorias de vacantes, cursos
5. Convocatorias de ayudas

Enlace: [Noticias de Interés sobre Personal. Ejército de Tierra](#)

¿Sabías
qué...

...ha sido actualizada la Instrucción Técnica 11/23 que regula la elaboración y cobertura de la RPM para 2023-2025?

La actualización 2024 de la Instrucción Técnica nº 11/23 "Elaboración y cobertura de la relación de puestos militares 2023-2025", obedece a la necesidad de adaptar todos aquellos aspectos, que contempla la plantilla orgánica (PO), a las existencias reales de personal que conforman el ET, así como establecer aquellos otros que no son contemplados en la PO y que son necesarios para la correcta elaboración y cobertura de la relación de puestos militares (RPM).

Puedes acceder a ella en la base de datos de Lotus Notes "NORMATIVA GENERAL DEL ET", en la categoría Instrucción Técnica/MAPER-DIPE.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Evaluaciones

¿Sabías
qué...

...se ha publicado una actualización de la Instrucción de Evaluaciones?

En el BOD nº 151, de fecha 1 de agosto de 2024, se ha publicado la Instrucción 24/2024, de 24 de julio, del GEJEME, sobre evaluaciones, que sustituye a la Instrucción 47/2022, hasta ese momento en vigor. En esta actualización se han llevado a cabo una serie de cambios, con el objetivo de mejorar y adaptar la norma a las circunstancias actuales, aconsejados por la experiencia obtenida en los diferentes procesos de evaluación. Entre otros, los cambios más significativos son los siguientes:

- Se establece una ponderación diferente en los elementos de valoración para los procesos de evaluación por los sistemas de concurso y concurso - oposición, que afectan a la Escala de Tropa (ETR).
- Para las escalas de oficiales se procede a puntuar el ejercicio de la especialidad de segundo tramo en el componente "Ejercicio de título, diploma o idioma".
- Se simplifica la puntuación del componente D5 "Relación entre destinos y tiempo de Servicios", estableciendo un número máximo de destinos puntuables por empleo.
- Se procede a valorar, en el elemento E "Destinos y situaciones", la participación en misiones en Territorio Nacional. En el caso de la ETR, esta participación se valora dentro del elemento "Trayectoria profesional", introduciendo un componente nuevo D10.
- Dentro del elemento H, "Cursos de perfeccionamiento, altos estudios de la defensa nacional, idiomas y titulaciones del sistema educativo general", se modifica la valoración de los componentes H2 "Idiomas", y H3 "Titulaciones del sistema educativo general". En el primer caso, estableciendo una puntuación diferente de los grados de conocimiento, dependiendo de si se ha obtenido o no el nivel funcional. En el segundo caso, aumentando su valoración de modo acorde al esfuerzo que supone su obtención.

¿Sabías
qué...

...se han publicado los valores de los umbrales máximos y mínimos para cada uno de los elementos de valoración en las evaluaciones para el ascenso.

En el BOD nº 203, de 15 de octubre y por Resolución 562/15639/24, se publican los valores de los umbrales máximos y mínimos, utilizados para la normalización de las puntuaciones, para cada uno de los elementos de valoración en las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación y para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización.

Esta normalización viene contemplada en el procedimiento de puntuación establecido en el apartado Decimoquinto de la Orden Ministerial 17/2009 (norma que regula los procesos de evaluación del personal militar profesional), modificada por la Orden Ministerial 12/2015.

Los valores de los umbrales establecidos en el Anexo I, tendrán vigencia para los procesos de evaluación correspondientes a los ciclos de ascensos que tengan lugar entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2029.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Institucional

¿Sabías
qué...

...se van a llevar a cabo actos conmemorativos del XXV aniversario del empleo de Cabo Mayor en las Fuerzas Armadas?

Los actos conmemorativos, con fecha límite de 15 de diciembre, consistirán en un Acto Central, en Madrid, a cargo del JEMAD, complementado con actos internos en las Unidades del ET de entidad Regimiento o Unidad independiente equivalente, en los que exista en plantilla y destinado personal con el empleo de Cabo Mayor.

Tendrá consideración de jornada castrense, en la que se manifestará el reconocimiento del empleo de Cabo Mayor, el más alto escalón de la Escala de Tropa y Marinería.

En todos los actos y actividades relacionadas con la conmemoración, se dará lectura al artículo 47.1 de la Ley del Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, por la que se creó el empleo de Cabo Mayor en las Fuerzas Armadas, seguido del artículo 2.1 de la Orden Ministerial por la que se regulan las funciones, cometidos y facultades del empleo de Cabo Mayor.

Así mismo, se leerá la siguiente efeméride:

«El 18 de mayo de 2024 se cumple el XXV aniversario de la creación del empleo militar de Cabo Mayor. Fue creado por la Ley 17/1999 de 18 de mayo, de Régimen de Personal Militar y posteriormente confirmado en la Ley 39/2007 de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.»

El empleo militar de Cabo Mayor es el más alto de las Escalas de Tropa y Marinería. El personal militar que ostenta este empleo, debe ser un referente permanente para el personal de la escala de tropa de la unidad, centro u organismo donde presta sus servicios mediante su ejemplo, sentido de la responsabilidad, competencia profesional, disciplina, dedicación y disponibilidad para el servicio, cumpliendo con sus cometidos con entrega, precisión y eficacia. Como reconocimiento a los que ostentan u ostentaron este empleo militar y para reforzar las virtudes militares de sus componentes, se celebra este XXV Aniversario.»





Transformación Digital

¿Sabías que...

...que el Ministerio de Defensa ha establecido unas normas generales para regular el nuevo Registro de Personal del Ministerio de Defensa (REPEMI)?

El pasado 26 de junio, se publicó en el BOD nº 125, la Orden DEF/622/2024 de 13 de junio, por la que se establecen las normas generales reguladoras del Registro de Personal del Ministerio de Defensa (REPEMI) y de su funcionamiento, desarrollada, posteriormente, mediante la Instrucción 434/181/2024, de 12 de septiembre, del Director General de Personal.

Conforme a esta normativa, el Registro de Personal del Ministerio de Defensa ha entrado en funcionamiento desde el 1 de octubre de 2024 para personal militar y se configura como una funcionalidad del Sistema de Información de Personal (SIPERDEF), permitiendo acceder a la información de los expedientes personales que ya constan en el sistema, haciendo posible que los interesados obtengan directamente y por medios electrónicos certificados oficiales de la información de su historial profesional y académico.

El acceso del personal a este servicio se puede realizar de dos formas:

- Desde la Intranet del Ministerio de Defensa, a través del enlace "Repemi-usuario" disponible en la página de inicio de la web del órgano central, en el área "Tus sistemas" o a través del acceso habilitado como un nuevo menú del portal de personal

The image displays two screenshots of the REPEMI portal. The top screenshot shows a navigation menu titled "Tus sistemas" with the following items: Portal Personal, Repemi-usuario (circled in red with an arrow), Colabora, Sapromil, Campus virtual, Biblioteca Virtual de Defensa, and Rúbrica - Portafirmas. The bottom screenshot shows the user's personal profile page, titled "Bienvenido a su portal personal". It includes a profile picture, a military emblem, and a list of personal data: DNI, RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN: (MC) MILITAR DE CARRERA, SITUACIÓN: (S) EJÉRCITO DE TIERRA, EJÉRCITO: (S) EJÉRCITO DE TIERRA, ESCALAFÓN:, EMPLEO:, DESTINO:, PUESTO:, CUERPO Y ESCALA:, FECHA INGRESO EN M.D.:', FECHA NACIMIENTO:', and CIP:'. Below the profile information, there are sections for "Derechos ARCO (Procedimiento Rectificación datos Portal Personal)" and "Aviso de seguridad".

- Desde la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Defensa, previa identificación electrónica. Mediante este procedimiento se permite el acceso a cualquier interesado, incluidos aquéllos que hayan causado baja en el Ministerio de Defensa.

IMPORTANTE para ambos accesos: USUARIO y CONTRASEÑA de DICODEF



Transformación Digital

¿Sabías
qué...

...existe un buscador en INTRANET que te puede resultar muy útil?

El "Buscador de lo Militar (BUSCAMIL)" constituye una parte esencial de [La Puerta del conocimiento](#) (PdCON) al ser su motor de búsqueda.

Podríamos definirlo como una especie de "mini google militar" y es la mejor herramienta para localizar información, de forma rápida y precisa, en la Intranet del Ministerio de Defensa.

Hay que resaltar que se acaba de implantar una nueva versión que proporciona tiempos de respuesta mucho más rápidos y que otorga mayor repercusión y posicionamiento a aquellos contenidos más actuales.

Enlace: [BUSCAMIL - Buscador Avanzado](#)

BUSCADOR DE LO MILITAR BUSCAMIL

DETERMINE EL ÁREA DE SELECCIÓN DE LA BÚSQUEDA AVANZADA

TEXTO IMÁGENES VIDEOS AUDIOS

TODAS ESTAS PALABRAS:
Cada palabra tendrá que ser encontrada

ESTA FRASE EXACTA:
Esta frase tendrá que ser encontrada tal y como figura

CUALQUIERA DE ESTAS PALABRAS:
Buscará al menos una de estas palabras

NINGUNA DE ESTAS PALABRAS:
Ninguna de estas palabras figurará en los resultados de búsqueda

APLICACIÓN DE PROCEDENCIA: Todos

FORMATO/EXTENSIÓN: Todos

FECHA INICIAL : Formato dd/mm/aaaa 01/01/0001

FECHA FINAL : Formato dd/mm/aaaa 20/09/2024

CRITERIO DE ORDENACIÓN: Predeterminado

BUSCAR



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



...todo sobre La compatibilidad laboral para los militares

Por la Sección de Asuntos Generales de la Jefatura del MAPER (JMAPER)

¿Qué es la compatibilidad para un militar?

Es la posibilidad de que un militar, ya sea oficial, suboficial o tropa, pueda desempeñar un segundo puesto de trabajo, compatible con el horario y jornada laboral (L-V) de 37,5 horas semanales como militar profesional.

¿Dónde se regula nuestra posibilidad de compatibilizar la realización de otras actividades laborales?

- En la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas que, en su artículo segundo, 1 a), extiende la aplicación de sus preceptos al personal militar.
- En el Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de incompatibilidades del personal militar

¿Qué tipos de actividades podrían ser compatibles?

Podemos compatibilizar nuestro trabajo con un segundo puesto de trabajo, bien sea en la actividad privada por cuenta ajena, en la actividad privada por cuenta propia o en la actividad pública, siempre que cumplamos las condiciones establecidas.

¿Es conveniente solicitar la compatibilidad?

No sólo es conveniente, sino que es necesario y, así, evitar los problemas que pueden llegar a producirse, por trabajar en un segundo puesto de trabajo, sin conocimiento del que coordina la actividad principal (accidentes, bajas, ...). Se incurriría en la falta grave (art. 8.31 del régimen disciplinario) de *"El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades"*.

¿Cómo se solicita?

La solicita el interesado, mediante el modelo oficial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, acompañado de un informe del Jefe de Unidad de destino y un certificado de retribuciones o nómina reciente del interesado (al objeto de comprobar que no se superan los límites económicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984).

¿Cómo se tramita?

La solicitud, junto con el informe del Jefe de la Unidad y resto de documentación, se remitirá directamente, por la Unidad de destino, a la Secretaría General del Mando de Personal (SEGENMAPER).





¿Cuáles son los límites horarios a cumplir, de ambas actividades, para poder compatibilizar?

La solicitud del interesado deberá reflejar la jornada y el horario de la actividad principal (como militar), y siempre alcanzar el cómputo semanal de 37,5 h trabajadas (en caso de tener concedida reducción de jornada y no llegar a ese cómputo, exponerlo en la solicitud). Del mismo modo y, en el apartado "horario" de la actividad por la que solicita la compatibilidad, deberá reflejar la jornada y el horario semanal y nunca superar las 20 horas semanales.

¿Afectaría a la percepción del complemento de dedicación especial (CDE)?

El hecho de solicitar o tener concedida una compatibilidad, no tiene relación con la posible concesión del CDE.

¿Hace falta un informe del jefe de la unidad?

Como se ha dicho anteriormente, la solicitud del interesado debe ir acompañada de un informe del Jefe de la Unidad, en el que deberá reflejarse el horario de la actividad principal del interesado (la Unidad militar donde esté destinado), y el horario de la actividad por la que solicita la compatibilidad, y ambos serán coincidentes con lo reflejado en la solicitud del militar. El Jefe de Unidad manifestará si interfiere en las actividades propias de su destino y, por tanto, la conformidad o no.

¿Hace falta alguna documentación más?

Si es una actividad privada por cuenta ajena, hace falta incluir un certificado de la empresa en que acredite el horario que tendrá en la empresa (debe coincidir con el reflejado en la solicitud del interesado), y si tiene algún tipo de participación de capital del sector público (indicando en caso afirmativo el porcentaje). Si es una actividad privada por cuenta propia, en vez del certificado de la empresa, es necesario un "declaración responsable del interesado", en la que especifique la actividad que pretende realizar, así como el horario de la misma.

¿Qué errores son frecuentes en dichas solicitudes?

- Exponer en los certificados de empresa que el solicitante ya se encuentra trabajando sin haberse autorizado de forma positiva la compatibilidad.
- Existencia de discrepancias entre los horarios reflejados en las solicitudes con los indicados en los informes de los jefes.
- No remitir los datos completos y legibles en las correspondientes solicitudes...
- Además, si el importe de la cuantía del *componente singular del complemento específico* (CSCE) supera el 30% del sueldo base, el solicitante debe solicitar una reducción del CSCE al Subdirector General de Planificación y Costes de Recursos Humanos de DIGENPER. Una vez recibida resolución de la citada solicitud, se remitirá junto con el resto de documentos mencionados anteriormente, continuándose con la tramitación del expediente a través de SEGENMAPER.



**EJÉRCITO
DE TIERRA**

LA
DE
LOS **FUERZA
VALORES**



Transformación Digital

Aplicación de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER)



Aplicaciones para dispositivos móviles de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, tanto para sistemas operativos basados en Android, con el nombre "Asistencia al Personal de ET", como para IOS, con el nombre "**Tu DIAPER**".

Puede acceder a su descarga gratuita en los siguientes enlaces:



Tu DIAPER (IOS)



Asistencia al Personal del ET (Android)



informaET

Sabemos que tu desarrollo profesional y familiar es importante para ti.
No permitas que la falta de información te lo dificulte.

¡¡¡Déjanos ayudarte!!!

Infórmate con **informaET!!!**



en este enlace



...o captura este código QR

